

1041.^a SESIÓN

Viernes 8 de agosto de 1969, a las 9.45 horas

Presidente: Sr. Nikolai USHAKOV

Presentes: Sr. Ago, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Eustathiades, Sr. Jiménez de Aréchaga, Sr. Kearney, Sr. Reuter, Sr. Tsuruoka, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 21.º período de sesiones

(A/CN.4/L.143 a L.148 y adiciones)

(reanudación del debate de la sesión anterior)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen de su proyecto de informe.

Capítulo I

ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

(A/CN.4/L.143)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Párrafo 7

2. El Sr. CASTRÉN propone que se supriman las palabras «y a la cláusula de la nación más favorecida» del final del párrafo 7, que ya no son aplicables, puesto que la Comisión, en realidad, ha examinado el informe del Sr. Ustor.

Así queda acordado.

Queda aprobado el capítulo I con la modificación introducida.

Capítulo VI

OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES
DE LA COMISIÓN (A/CN.4/L.147 Y CORR.1)

3. El PRESIDENTE señala que la parte del informe de la Comisión relativa a la cláusula de la nación más favorecida está contenida en el documento E/CN.4/L.148, que se examinará más adelante, y que las secciones A y B del capítulo VI han sido aprobadas en sesión privada. Por tanto, la Comisión sólo tiene que aprobar las secciones C a G del capítulo.

C. — *Relaciones con la Corte Internacional de Justicia*

Queda aprobada la sección C.

D. — *Colaboración con otros organismos*

4. El Sr. CASTRÉN señala que en la segunda línea del segundo apartado del primer párrafo deberían

agregarse las palabras «de ese Comité» después de las palabras «Presidente de la décima reunión».

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección D, con la modificación introducida.

E. — *Lugar y fecha del 22.º período de sesiones*

Queda aprobada la sección E.

F. — *Representación en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General*

Queda aprobada la sección F.

G. — *Seminario sobre derecho internacional*

5. El Sr. BARTOŠ estima que la sección G debería contener la recomendación de que la Asamblea General facilite mayor asistencia financiera para el Seminario.

6. El Sr. RATON (Director del Seminario sobre derecho internacional) da las gracias al Sr. Bartoš por su sugerencia, pero dice que el Seminario necesita un mayor número de becas, más bien que fondos provenientes de la Asamblea General. Lo importante es hacer votos por que los países que han ofrecido becas para el Seminario que acaba de celebrarse lo hagan también para el Seminario que se ha de celebrar el año próximo, que otros países también ofrezcan becas y que, atendiendo al deseo expresado por un miembro de la Comisión, se ofrezcan becas a candidatos de países distintos de los países en desarrollo.

7. El Sr. KEARNEY pregunta si el número máximo de estudiantes para el que se puede organizar útilmente el Seminario es el de veintidós.

8. El Sr. RATON (Director del Seminario sobre derecho internacional) responde que la experiencia ha demostrado que el número ideal de participantes para asegurar tanto una distribución geográfica equitativa como un provecho máximo es de veintidós a veinticinco.

9. El Sr. KEARNEY dice que veintidós o veinticinco estudiantes es un número razonable, pero que no conviene que la gran mayoría de ellos provengan de países en desarrollo, ya que ello significaría desperdiciar las ventajas del intercambio entre diferentes sistemas jurídicos y métodos de enseñanza. Sería preferible una división en partes aproximadamente iguales entre estudiantes de países en desarrollo y de países desarrollados.

Queda aprobada la sección G.

Queda aprobado el capítulo IV, con las modificaciones introducidas.

Capítulo V

LA CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA
(A/CN.4/L.148)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

10. El Sr. EUSTATHIADES dice que la palabra « *essentiellement* » del texto francés de la segunda frase da la impresión de que se ha invitado al Relator Especial a basar su informe en las fuentes mencionadas en esa frase, siendo así que se ha referido a otras muchas fuentes al describir su plan de trabajo. Por consiguiente, debería sustituirse la palabra « *essentiellement* » por las palabras « *dans une large mesure* », que traducen más correctamente la palabra inglesa « *largely* ».

11. Sir Humphrey WALDOCK duda de que baste con esa modificación. El texto, tal como está, da más bien la impresión de que el resto de la labor del Relator Especial en lo que se refiere a la cláusula de la nación más favorecida se basará en las respuestas de las organizaciones y de los organismos interesados consultados por el Secretario General, y en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia en los tres asuntos mencionados en la nota 5 de pie de página. Sin embargo, el orador da por supuesto que la base del próximo estudio del Relator Especial habrá de ser más amplia. Lo que la Comisión ha pedido al Relator Especial es que prepare seguidamente un estudio basándose principalmente en esa documentación por lo cual Sir Humphrey Waldoock sugiere que las palabras « *continuase sus trabajos preparatorios basándose principalmente en* » se sustituyan por las palabras « *preparase, como fase siguiente de su labor, un estudio basado principalmente en* ».

Así queda acordado.

12. El Sr. KEARNEY sugiere que se introduzcan en la primera frase las palabras « *y de los efectos de la depresión económica del decenio de 1930 sobre la cláusula* », ya que se prestó considerable atención a ese aspecto de los antecedentes históricos durante la discusión del primer informe del Relator Especial. Sin embargo, el orador no insistirá en su propuesta.

13. El Sr. USTOR, Relator Especial, dice que tal adición, aunque aceptable en sí misma, tal vez no deba incorporarse en el texto, ya que más adelante tendrá que restringir su estudio y el proyecto de artículos a los aspectos puramente jurídicos de la cláusula de la nación más favorecida. La adición de las palabras sugeridas por el Sr. Kearney podría dar la impresión de que la Comisión está más interesada en consideraciones económicas de lo que en realidad lo está.

Queda aprobado el párrafo 5, con las modificaciones introducidas.

Queda aprobado el capítulo V, con las modificaciones introducidas.

Capítulo IV

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS (A/CN.4/L.146)

Párrafos 1 a 15

Quedan aprobados los párrafos 1 a 15.

Párrafo 16

14. El Sr. EUSTATHIADES considera que el párrafo 16 no rinde al Relator Especial todo el honor que se merece ni refleja cabalmente los debates de la Comisión. Por consiguiente, propone que se complete el párrafo con un pasaje en que se felicite al Relator Especial por haber sentado las bases para la labor futura y se manifieste seguidamente que hubo acuerdo general acerca de las líneas principales del programa que había de llevarse a cabo en futuros períodos de sesiones y que, tras detallado cambio de opiniones, el Relator Especial resumió el debate y anunció un plan de trabajo que fue aprobado por la Comisión.

15. Sir Humphrey WALDOCK dice que, aunque le gustaría felicitar al Sr. Ago por su trabajo, no se suele incluir en el proyecto de informe de la Comisión declaraciones como la propuesta por el Sr. Eustathiades. También llamaría algo la atención el hecho de que, en cambio, no se incluyera en el capítulo V una felicitación análoga por el informe del Sr. Ustor.

16. El Sr. AGO dice que indudablemente no deben incluirse felicitaciones, pero que convendría insertar las otras ideas contenidas en el texto propuesto por el Sr. Eustathiades. Por tanto, propone que se agreguen al final del párrafo las frases siguientes: « *El Relator Especial, al resumir el debate, reseñó los puntos de vista de los miembros de la Comisión y anunció su futuro plan de trabajo. Hubo acuerdo general respecto de las líneas generales del programa que había de llevarse a cabo en la materia en los siguientes períodos de sesiones.* »

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 16, con la modificación introducida.

Párrafo 17

17. El Sr. KEARNEY dice que si la primera frase del párrafo 17 trata de dar una definición de una norma primaria de derecho internacional, es demasiado estricta. Debe modificarse la definición o insertarse algo que indique el tipo de norma a que se está haciendo referencia.

18. El Sr. AGO explica que las normas en cuestión son las normas primarias o sustantivas que establecen derechos y obligaciones. No obstante, podría ponerse entre comillas la palabra « *primarias* » para indicar exactamente lo que quiere decirse.

19. El Sr. KEARNEY observa que esas normas también establecen otras relaciones jurídicas. Sin embargo, no desea insistir en la cuestión.

20. El Sr. TSURUOKA conviene con el Sr. Kearney en que la palabra « *primarias* » no es clara. Es difícil saber si ha de entenderse en relación con las normas que rigen la responsabilidad de los Estados o en relación con otras normas.

21. El Sr. USTOR sugiere que se suprima la palabra « *primarias* » de la primera frase, ya que no se hace mención de normas secundarias de derecho internacional

para explicar la distinción. En lugar de hablar de « normas primarias de derecho internacional, es decir, normas que atribúan a los Estados obligaciones » sería preferible referirse a « normas de derecho internacional que atribúan obligaciones a los Estados ».

Queda aprobada la propuesta del Sr. Ustor.

22. Sir Humphrey WALDOCK indica que aunque la distinción entre normas primarias y secundarias de derecho internacional es comprensible, el concepto jurídico un tanto técnico introducido en el párrafo 17 quizás no cuente con el apoyo de todos los miembros. Además, podría causar confusión debido a que a veces utilizan los juristas la expresión « norma primaria » en otros sentidos. Teniendo en cuenta que la enmienda del Sr. Ustor a la primera frase ha sido aceptada, tal vez pueda sustituirse en la segunda frase la palabra « primarias » por la palabra « sustantivas », para satisfacer al Sr. Ago.

23. El Sr. AGO dice que no es fácil encontrar el término apropiado para describir las normas que establecen derechos y obligaciones por contraposición con las que prevén las consecuencias de su violación y que no son simples normas de procedimiento. Dadas las dificultades que suscita la palabra « primarias », sugiere que también se suprima en la segunda frase.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 17, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 18

24. El Sr. EUSTATHIADES propone que se suprima la frase « incluso toda la comunidad internacional » del final del párrafo. Aun cuando puede existir una relación jurídica entre un Estado culpable y un grupo de Estados en virtud de una garantía convencional colectiva, tal relación no puede darse entre un Estado culpable y toda la comunidad internacional.

25. El Sr. REUTER, apoyado por el Sr. AGO, propone que, en lugar de suprimir esta frase, se sustituyan las palabras « podía originar también » por las palabras « podría originar también » y que la palabra « incluso » de la última línea del párrafo se sustituya por la palabra « eventualmente ».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 18, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 19

26. El Sr. EUSTATHIADES propone que se suprima la palabra « eventual » de la primera línea.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 19, con la modificación introducida.

Párrafo 20

27. El Sr. KEARNEY propone que al final de la primera frase se inserte entre paréntesis un texto en que

se den algunos ejemplos de actividades lícitas que podrían originar responsabilidad internacional; se podrían mencionar las actividades espaciales. Esos ejemplos serían útiles para muchos lectores del informe.

28. El Sr. AGO apoya la propuesta del Sr. Kearney; en ese texto también se debería hacer referencia a las actividades nucleares.

Quedan aprobados las propuestas del Sr. Kearney y del Sr. Ago.

Queda aprobado el párrafo 20, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 21

Queda aprobado el párrafo 21.

Queda aprobado el párrafo IV, con las modificaciones introducidas.

Capítulo III

SUCESIÓN DE ESTADOS Y DE GOBIERNOS (reanudación del debate de la sesión anterior)

29. El PRESIDENTE invita a la Comisión a seguir examinando la parte del capítulo III de su proyecto de informe contenida en el documento A/CN.4/L.145/Add.1.

Párrafo 42

30. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, propone sustituir al principio de la primera frase las palabras « En conclusión los miembros de la Comisión » por « Al finalizar el debate la mayoría de los miembros de la Comisión ». Propone también sustituir en la quinta frase las palabras « la Comisión decidió, y el Relator Especial convino en ello, que se empezara por un estudio sobre los bienes públicos y las deudas públicas y que se adoptara un criterio . . . » por « la mayoría de los miembros de la Comisión consideró, y el Relator Especial convino en ello ».

Así queda acordado.

31. El Sr. KEARNEY sugiere que se modere el tono de la segunda frase; la declaración de que « los puntos de vista teóricos daban lugar a demasiados controversias y los derechos adquiridos contenían aspectos vagos e imprecisos » es en cierto modo demasiado fuerte.

32. Sir Humphrey WALDOCK propone que se combinen las frases segunda y tercera, a fin de suprimir esas palabras. La frase combinada diría así: « El tema de los derechos adquiridos era sumamente controvertido y su estudio prematuro únicamente serviría para retrasar la labor de la Comisión sobre el tema en su conjunto. »

Así queda acordado.

33. El Sr. CASTRÉN propone que en la cuarta frase, en las palabras « una base común y firme de acuerdo », se supriman « común y ».

Así queda acordado.

34. El PRESIDENTE dice que, para no dar la impresión de que la Comisión impuso al Relator Especial el tema de su próximo informe, debería insertarse en la quinta frase modificada, después de la palabra «empezar», el adverbio «preferiblemente».

Así queda acordado.

35. El Sr. YASSEEN propone que se suprima en la quinta frase la palabra «totalmente» delante del adjetivo «pragmático».

Así queda acordado.

36. El Sr. KEARNEY no ve la necesidad de incluir las palabras «y el Relator Especial convino en ello» en la quinta frase. El párrafo está destinado a reseñar los puntos de vista de la Comisión y en tal contexto no suele hacerse ninguna referencia a la aprobación que con respecto a esas opiniones puede formular el Relator Especial.

37. Sir Humphrey WALDOCK dice que en este caso particular tiene cierto interés mencionar el acuerdo del Relator Especial. En el período de sesiones actual, la Comisión examinó un informe sobre los derechos adquiridos que el Relator Especial decidió presentar por iniciativa propia. Tras el debate de la Comisión, el Relator Especial aceptó los puntos de vista de la mayoría de los miembros sobre la forma en que debía tratarse la cuestión de los derechos adquiridos.

38. El Sr. YASSEEN preferiría que se suprimiese la referencia al Relator Especial. La Comisión es quien debe adoptar decisiones y el Relator Especial quien ha de ponerlas en práctica.

39. El PRESIDENTE dice que, de no formularse otras observaciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo en suprimir las palabras mencionadas por el Sr. Kearney.

Así queda acordado.

40. El Sr. REUTER propone que la última oración se sustituya por el texto siguiente: «Sólo una vez que la Comisión hubiese realizado suficientes progresos, o quizás incluso agotado el tema, estaría en condiciones de abordar directamente el problema de los derechos adquiridos.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 42, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 43

41. El PRESIDENTE declara que el párrafo 43 no da cuenta exactamente de los resultados del debate de la Comisión y que debe basarse más estrechamente en la decisión provisional adoptada por la Comisión en la 1009.^a sesión¹. Conviene que se suprima la primera frase y que se modifique la segunda en vista de esa decisión provisional, en la que se da al Relator Especial mayor libertad para elegir el tema de su próximo informe. Ahora bien, para que no haya ningún error de interpretación, deberá aludirse al párrafo del informe de la Comisión en el que se mencionan sus decisiones

¹ Véanse los párrs. 54 a 62 de la 1009.^a sesión.

posteriores de dar también prioridad a los informes de otros Relatores Especiales.

42. El Sr. CASTRÉN opina que debería pedirse al Relator Especial que tenga también en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión en su 20.^o período de sesiones.

43. El Sr. KEARNEY dice que, tal como lo entiende, el párrafo 43 expresa el importante acuerdo que se logró en la Comisión de que la labor sobre el tema se inicie con un informe que contenga el anteproyecto de una serie de artículos sobre «los bienes públicos y las deudas públicas». Insta, por tanto, a que se conserven tales palabras y a que no se sustituyan por una referencia a la sucesión en materia económica y financiera.

44. El Sr. BARTOŠ dice que, para no dar una impresión errónea al Relator Especial, sería preferible no referirse en el informe a la decisión provisional y decir simplemente que la Comisión pidió al Relator Especial que le presentase otro informe, sin determinar en qué período de sesiones debería presentarlo.

45. Tras un cambio de opiniones, el PRESIDENTE propone que el párrafo 43 se redacte en la siguiente forma:

Remitiéndose a la decisión provisional adoptada en su 1009.^a sesión y al párrafo 93 de su informe, la Comisión pidió al Relator Especial que preparase un nuevo informe con un proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a cuestiones económicas y financieras, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión sobre los informes que ya había presentado a la Comisión en los períodos de sesiones 20.^o y 21.^o. La Comisión tomó nota del propósito del Relator Especial de dedicar su siguiente informe a la cuestión de los bienes públicos y las deudas públicas. Expresó su agradecimiento al Relator Especial por su segundo informe sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados y confirmó su decisión de dar prioridad al tema en su 22.^o período de sesiones, en 1970.

Así queda acordado.

Párrafo 44

Queda aprobado el párrafo 44.

Queda aprobado el capítulo III, con las modificaciones introducidas.

Capítulo II

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (reanudación del debate de la 1039.^a sesión)

B. — *Proyecto de artículos sobre los representantes de los Estados ante las organizaciones internacionales* (reanudación del debate de la 1039.^a sesión)

COMENTARIO AL ARTÍCULO 48 (Protección de locales y archivos) (reanudación del debate de la 1039.^a sesión)

Párrafo 2

46. El PRESIDENTE declara que, conforme a la petición de la Comisión, el Relator General ha elaborado, con ayuda del Sr. Reuter y del Sr. Kearney, un texto nuevo, con miras a sustituir el párrafo 2 del comen-

tario al artículo 48 (A/CN.4/L.144/Add.3). El nuevo texto es el siguiente:

La segunda frase del párrafo 1 difiere de la disposición correspondiente del párrafo 1 del artículo 47 del proyecto de artículos sobre las misiones especiales que dice así: «El Estado que envía deberá retirar esos bienes y archivos en un plazo razonable.» La Comisión consideró que esta disposición era necesaria en vista de la diferencia de carácter entre una misión permanente y una misión diplomática. Después de una ruptura, las relaciones diplomáticas normalmente se reanudan al cabo de un período razonable. En cambio, el retiro de una organización internacional puede deberse a una gran variedad de causas, desde la aplicación de las propias normas de la Organización hasta la decisión del Estado que envía de reducir sus gastos. El Estado huésped no está directamente implicado en los factores que pueden determinar tal retiro o su duración. Por tanto, equivaldría a imponer una carga injustificada a ese Estado el exigirle que, durante un período ilimitado, diese garantías especiales respecto de los locales, archivos y bienes de una misión permanente.

En el artículo 48 se decidió por consiguiente que, en caso de retiro definitivo de su misión permanente, el Estado que envía ha de liberar al Estado huésped de su deber especial dentro de un plazo razonable. Ello significa que el Estado que envía deberá retirar sus bienes y archivos dentro de tal plazo. Puede, no obstante, cumplir esa obligación en distintas formas, por ejemplo, retirando sus bienes y archivos del territorio del Estado huésped, o confiándolos a su misión diplomática o a la misión diplomática de otro Estado. La segunda frase del párrafo 1 del artículo 48 se ha redactado en términos muy generales, a fin de abarcar todas esas posibilidades. Análogamente, los locales dejan de gozar de protección especial desde el momento en que se hayan retirado los bienes y archivos situados en ellos o desde el momento en que, al cabo de un plazo razonable, hayan dejado de gozar de protección especial. Si el Estado que envía ha dejado de cumplir su obligación dentro de un plazo razonable, el Estado huésped deja de estar obligado por el deber especial que le impone el artículo 48; pero, en lo relativo a los bienes, archivos y locales, subsisten todas las obligaciones impuestas al Estado huésped por su derecho interno, el derecho internacional general o acuerdos especiales.

47. El PRESIDENTE señala que la primera frase del nuevo texto supone una diferencia en relación con el proyecto sobre las misiones especiales. Sin embargo, la mencionada disposición difiere también de la disposición correspondiente de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas.

48. El Sr. KEARNEY propone que en la segunda frase del nuevo texto se sustituyan las palabras «esta disposición» por «esta adición».

Así queda acordado.

49. El Sr. KEARNEY dice que las palabras iniciales de la cuarta oración «el retiro de una organización internacional» no son exactas y sugiere que se sustituyan por «el retiro de una misión permanente ante una organización internacional».

Así queda acordado.

50. El Sr. AGO dice que, al utilizar la expresión «en cambio», es necesario determinar que el retiro de una misión permanente puede ser definitivo. Propone, por tanto, que se supriman los ejemplos y que, tras las

palabras «una gran variedad de causas» se añada «e incluso puede ser definitivo».

Así queda acordado.

51. El Sr. USTOR sugiere que en la sexta frase, tras las palabras «de una misión permanente», se añada «que ha sido retirada», de modo que el significado resulte más claro.

52. El Sr. REUTER propone añadir las palabras «aun cuando este retiro sólo sea temporal», de modo que esa frase diga así: «Por tanto, equivaldría a imponer a ese Estado una carga injustificada el exigirle que, durante un período ilimitado, dé garantías especiales respecto de los locales, archivos y bienes de una misión permanente que ha sido retirada, aun cuando este retiro sea temporal.»

Así queda acordado.

53. El Sr. AGO dice que la octava frase es demasiado imprecisa. Sería preferible refundirla con la frase siguiente, quedando así: «Ello significa que el Estado que envía debe retirar sus bienes y archivos dentro de un plazo razonable sacándolos del territorio del Estado huésped o confiándolos a su misión diplomática o a la misión diplomática de otro Estado.»

54. El Sr. YASSEEN insiste para que no se limiten los medios de liberar al Estado huésped de su obligación. Los bienes y archivos del Estado que envía no sólo pueden retirarse, sino que cabe también la posibilidad de que sean vendidos o destruidos.

55. Sir Humphrey WALDOCK cree que la solución más sencilla consiste en suprimir la octava frase. Propone también que se suprima la expresión «no obstante» en la frase siguiente, que diría así: «Puede cumplir esa obligación en distintas formas...»

Quedan aprobadas las propuestas de Sir Humphrey Waldo.

Queda aprobado el nuevo texto del párrafo 2 del comentario al artículo 48, con las modificaciones introducidas.

Queda aprobado el comentario al artículo 48, con las modificaciones introducidas.

Queda aprobado en su totalidad el capítulo II del proyecto de informe, con las modificaciones introducidas.

Queda aprobado en su totalidad el proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 21.º período de sesiones, con las modificaciones introducidas.

Clausura del período de sesiones

56. El Sr. AGO rinde tributo al Presidente por la competencia, cortesía y firmeza con que ha dirigido los debates de la Comisión. Desea también expresar su agradecimiento al Presidente del Comité de Redacción y al Primer Vicepresidente, al Relator General y a los miembros de la Secretaría.

57. El Sr. BARTOŠ desea felicitar al Presidente por su perfecta comprensión de los temas que la Comisión

ha examinado. Está seguro de que, gracias a sus dotes eminentes, será un excelente representante de la Comisión de Derecho Internacional ante la Sexta Comisión de la Asamblea General.

58. El Sr. YASSEEN, el Sr. USTOR, el Sr. CASTRÉN, Sir Humphrey WALDOCK, el Sr. REUTER y el Sr. KEARNEY se asocian a los homenajes tributados por los oradores anteriores.

59. El Sr. EUSTATHIADES (Relator) da las gracias a los miembros de la Comisión por su amabilidad y se asocia al homenaje tributado al Presidente, a los dos Vicepresidentes y a la Secretaría.

60. El PRESIDENTE considera un gran honor el haber presidido el 21.º período de sesiones de la Comi-

sión y da las gracias a todos los miembros de la Comisión por su amabilidad.

61. Se ha sugerido que se envíe un telegrama al Sr. Amado, que se ha visto en la imposibilidad de asistir al período de sesiones de la Comisión, para hacerle presente el afecto de los miembros. El Sr. Ushakov presume que tal sugerencia cuenta con aprobación general.

62. Da las gracias a los dos Vicepresidentes y al Relator por la ayuda y el apoyo que le han prestado. Ha apreciado mucho la labor de la Secretaría y la competencia de su personal y desea dar las gracias a todos los que han asistido a la Comisión en su trabajo.

75. Declara clausurado el 21.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 14 horas.